



Turbo – Antioquia 28-01-2025

Señor

JAIR MENA SALAS

Tripulante de la motonave “LA REINA I” CP-08-1137

C.C 71.352.335

Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Citación Primera audiencia.

REF. Investigación Jurisdiccional por siniestro marítimo No 18012025001

Con toda atención me dirijo al Señor Jair Mena salas, tripulante de la motonave “LA REINA I” CP-08-1137, con el fin de comunicarle que éste despacho mediante auto de fecha 27 de enero del 2025, procedió a dar inicio a una investigación de carácter jurisdiccional por Siniestro Marítimo - **NAUFRAGIO DE LA MOTONAVE “LA REINA I” DE BANDERA COLOMBIANA, DISTINGUIDA CON MATRÍCULA N° CP-08-1137**, hechos ocurridos el día veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025), por lo cual me permito solicitarle comparecer el día jueves seis (06) de febrero del presente año, a las 3:00 PM de la tarde, con el fin de llevar a cabo diligencia de primera audiencia, dentro de la investigación mencionada.

La audiencia virtual se llevará a cabo en la plataforma Microsoft Teams y para acceder a la misma en la fecha y hora anteriormente anotada, debe hacerlo a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzBkZGVmZjctMzNkOS00ZTUyLTlIZGQtZmM2MGJmMzIxMTY4%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22oid%22%3a%2261746794-5023-4afb-a54b-824475266cc3%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el Decreto Ley 2324 de 1984, artículo 37, en el cual se indique:

1. Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
2. Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
3. Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Av. La Playa, Punta de Las Vacas
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



4. Los fundamentos de derecho que invoque.
5. Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.
6. La dirección de oficina o habitación donde él o el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
7. La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2324 de 1984, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

La Presente citación estará publicada en la página electrónica de la dirección general marítima, enlace Contenido Jurídico - notificación Investigaciones, y en la cartelera de acceso público de la capitanía de Puerto de Urabá y del Darién.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Urabá y del Darién, ubicada en la Avenida la Playa sector Punta las Vacas edificio Capitanía de Puerto.

En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico:

investigacionescp08@dimar.mil.co

Finalmente, me permito indicarle el protocolo y recomendaciones que esta Autoridad dispone para llevar a cabo la diligencia virtual, lo cual deberá cumplirse de manera estricta, así:

- a. Antes de la diligencia debe descargar la aplicación TEAMS preferiblemente en su computadora con cámara web, micrófono y audífonos o parlantes. En el evento en que no cuente con un computador podrá descargar la aplicación a su dispositivo móvil o Tablet con cámara y micrófono incorporado con acceso a internet;

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Av. La Playa, Punta de Las Vacas
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



- b. Al momento de la diligencia debe encontrarse en un espacio adecuado, con suficiente luz, que la acústica sea adecuada y no tenga ningún tipo de interrupción externa;
- c. Durante la diligencia debe estar atento a las instrucciones impartidas por el señor Capitán de Puerto de Urabá y del Darién.
- d. La diligencia va a ser grabada y digitalizada al mismo tiempo por lo que se requiere que hable de manera pausada y solo podrá hacer uso de la palabra o retirarse de la aplicación cuando el señor Capitán de Puerto lo autorice.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **LUIS GUSTAVO LANDAZÁBAL CASTELLANOS**
Capitán de Puerto de Urabá y del Darién.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección: Av. La Playa, Punta de Las Vacas
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co